Informe CEO N° 11/2023

Informe del Comité de Evaluación de Ofertas

Asunción, 13 de noviembre de 2023

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04 / 2023 – ADQUISICION DE UPS PARA SERVIDOR" – ID N° 432.985.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta N° 951/2023 – Resolución ERSSAN N° 8 de fecha 03 de mayo de 2023 **con el Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre**. Y por Acta N° 970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023 **con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo.** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Sobres.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por el cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción del Acta de apertura de sobres.

Econ. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	432985				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE UPS PARA SERVIDOR				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ente Regulador de Servicios Sanitarios / Uoc Erssan				
FECHA DE APERTURA	7-Noviembre-2023	**HORA APERTURA**	11:05	**HORA FIN**	11:29
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Conmutación Directa				
LUGAR DE APERTURA	washington esquina juan de salazar edificio itasa 4to piso				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Carlos Figueredo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Alma Duarte				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	2497376-9	ENRIQUE DANIEL PAATS GARAY	enrique@allservices.com.py
2	80112221-0	GC INGENIERIA SRL	geingenieriadocumentos@gmail.com
3	3388901-5	ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ	enriqueaugustoruizdiaz@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

Abg. Alma Duarte

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

Econ. Lic. Nelson Alegre C.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la Identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 48	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ENRIQUE DANIEL PANTS GARAY	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 7.910.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
GE INGENIERIA SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 9.043.710 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 7.8[illegible] Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SICP Nº	Mancomunidad
ENRIQUE DANIEL PANTS GARAY	0		NO
GE INGENIERIA SRL	28		NO
ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ	8		NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 951/2023 – Resolución ERSSAN Nº 08 de fecha 03 de mayo de 2023** estando conformado por el Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre, Y por **Acta N° 970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023** con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo. a los efectos de llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN para elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección de Asuntos Jurídicos
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Jurídico
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de noviembre 2023, se ha procedido a la apertura de los sobres de los oferentes que se presentaron al proceso: GC Ingeniería SRL, ALLSERVICES de Enrique Paats y Enrique Ruiz Díaz.

Item	Descripción del Bien	GC Ingeniería SRL	ALLSERVICES de Enrique Paats	Enrique Ruiz Díaz
1	Adquisición de ups para servidor, según especificaciones técnicas.	6.940.719	7.910.000	7.850.000
	Monto Total Gs.	6.940.719	7.910.000	7.850.000

Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.

En relación con el presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que el oferente presentado cumple con las documentaciones vigentes al momento de la apertura.

2.- Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19,** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta *. (Persona Física)
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación, no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes * (Persona Física)
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Persona Jurídica)

Abg. Elacio Javier Florentin
Dirección
Cabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. Lic. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Cabinete del Comité de Administración
ERSSAN

g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento * (Consorcios)
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la forma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública* (Consorcios)
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Consorcios).
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Consorcios).

Inciso	a	b	c	d	e	f	g,h,i,j
GC Ingeniería SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
ALLSERVICES de Enrique Paats	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Enrique Ruiz Díaz	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las ofertas presentadas, se desprende que los oferentes se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en la Carta de Invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas del ERSSAN procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

3.- Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas:

De acuerdo a la disposición contenida en el **artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19,** se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1.- Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Comité de Adm.
Gabinete
ERSSAN

Ing. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Item	Descripción del Bien	GC Ingeniería SRL	ALLSERVICES de Enrique Paats	Enrique Ruiz Díaz
1	Adquisición de Equipos ups para servidor, según especificaciones técnicas.	6.940.719	7.910.000	7.850.000
	Monto Total Gs.	6.940.719	7.910.000	7.850.000

3.2.- Aplicación del Margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, la Carta de Invitación del llamado dice: *"El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto que se encuentra indicado en la planilla de precios."*

4.- Verificación de las Ofertas Respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación:

Con relación al llamado para la ***"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 – ADQUISICION DE UPS PARA SERVIDOR"*** y conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de noviembre de 2023 se presentaron cuatro ofertas en el acto de apertura y son las siguientes:

1.- GC INGENIERIA S.R.L
2.- ALLSERVICES DE ENRIQUE PAATS
3.- ENRIQUE RUIZ DIAZ

En dicho acto, se procedió a realizar la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por el oferente, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se procede a efectuarse de manera posterior durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – art. 40
GC Ingeniería SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ALLSERVICES de Enrique Paats	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Enrique Ruiz Díaz	Cumple	NO Cumple	Cumple	Cumple

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las OFERTAS PRESENTADAS POR LAS FIRMAS GC INGENIERIA S.R.L, ALLSERVICES de Enrique Paats y, en virtud de lo establecido en las CONDICIONES DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo siguiente:

Abg. Elodio Javier Florentin
Dirección
Comité de Adm.

Econ. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Econ. Nelson Alegre G.

Al oferente GC Ingeniería SRL, se le solicito las siguientes documentaciones, Se solicita Autorización del fabricante o distribuidor para la comercialización del mismo, Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida a fin de proseguir con la evaluación. Copia simple de la garantía de fábrica y DDJJ de contar con técnico certificado. Certificado de cumplimiento tributario, certificado de cumplimiento con el seguro social y patente comercial. El cual respondió en tiempo y forma.

Al oferente ALLSERVICES de Enrique Paats, se le solicito las siguientes documentaciones, Se solicita Autorización del fabricante o distribuidor para la comercialización del mismo, Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida a fin de proseguir con la evaluación. Copia simple de la garantía de fábrica y DDJJ de contar con técnico certificado. Certificado de cumplimiento tributario, certificado de cumplimiento con el seguro social patente comercial. El cual no respondió en tiempo y forma.

El oferente Enrique Ruiz Díaz, se observa que el formulario de garantía de oferta no se encuentra debidamente firmada por lo que por tratarse de un documento de carácter sustancial, no es posible continuar con la evaluación de oferta del citado oferente.

Experiencia de la firma:

Seguidamente se procedió a verificar el cumplimiento de los requerimientos de la experiencia de la firma:

Requerimiento	GC Ingeniería SRL	ALLSERVICES de Enrique Paats	ENRIQUE RUIZ DIAS
1.- Demostrar la experiencia en la provisión de equipos ups o similares con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al (50)% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años, (2020, 2021, 2022)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO VERIFICADO
2.- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	NO CUMPLE	NO VERIFICADO

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica, por lo que se les solicito a los oferentes los siguientes documentos:

1.- Copia simple de Garantía de Fabrica mínimo de 1 (un) años debe cubrir partes, y batería 1 (un) año
2.- Declaración Jurada de que el oferente cuenta en su staff permanente con al menos 1 (un) técnico certificado.

Cabe mencionar que solo el oferente GC Ingeniería SRL fue el único oferente que cumplió en tiempo y forma con lo solicitado.

Abg. Gladis Javier Florentín
Dirección
Secretaria del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Econ. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

5.- Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada del **GC Ingeniería SRL**, por ser esta la MENOR oferta presentada a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

Se procedió a solicitar los siguientes documentos a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas presentadas a los proveedores:

		CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA / NO PRESENTA		
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.				
DOCUMENTOS	**GC INGENIERIA SRL**	**ALLSERVICES de Enrique Paats**	**ENRIQUE RUIZ DIAZ**	
1.- **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple	
2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada. El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple	Cumple	NO Cumple	
3.- Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	No cumple	No verificado	
4.- Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No Cumple	No Cumple	No verificado	
5.- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6335/19 (**) NO APLICA Fotocopia simple de la Constancia indicada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Ecc. Lic. Ricardo Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Lic. Claudio Davies
Secretario
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento de medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondo o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)				
6.- Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple	No Cumple	No verificado	
7.- Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	No Cumple	No verificado	
8.- Declaración Jurada de Declaración de Miembros de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" (**)	Cumple	No Cumple	No verificado	
9.- Documentos Legales				
9.1.- Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	No Aplica	Cumple	No verificado	
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente – RUC (**)	No Aplica	Cumple	No verificado	

Abg. Juan Pablo Leivas Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	No Aplica	Cumple	No verificado	
9.2.- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas				
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple	No Aplica	No Aplica	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la dirección de registros públicos.	Cumple	No Aplica	No Aplica	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	No Aplica	No Aplica	
9.3.- Oferentes en Consorcio	NO APLICA			NO APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA			NO APLICA
EXPERIENCIA REQUERIDA				
1.- Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales)	Cumple	No Cumple	No verificado	
2.- Fotocopias simples de contratos ejecutados, y/o facturas, y/o recepciones finales conformidades, de fabricación	Cumple	No Cumple	No verificado	

Econ. Lic. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bazzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Flavio Javier Florentín
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

y/o provisión de mobiliarios a Instituciones Públicas, en el periodo comprendido entre los años 2020,2021 y 2022, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.				
CAPACIDAD TÉCNICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
.- copia simple de Garantía de Fabrica mínimo de 1 (un) años debe cubrir partes, y batería 1 (un) año	Cumple	No Cumple	No verificado	
Declaración Jurada de que el oferente cuenta en su staff permanente con al menos 1 (un) técnico certificado	Cumple	No Cumple	No verificado	

Análisis de los costos estimados – (Resolución DNCP N° 1890/2020)

En relación a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

El Comité de Evaluación de Ofertas expresa que del análisis de los precios ofertados, se observa que los ítems cotizados por los oferentes se ajustan a los parámetros de precios referenciales.

6.- Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas:

Oferente	**Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03**	**Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03**
GC Ingenieria SRL Gregor David Campuzano Fleitas , C.I. N° 3.746.091, en calidad de socio gerente Gabriela Natalia Espinola Bobadilla , C.I. N° 3.812.335, en calidad de socio gerente	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso

OBS: en el SINARH figura en blanco.

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Econ. Lic. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

6.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basándonos en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Comité de Administración del ERSSAN adjudicar el llamado "Contratación Directa N° 04/2023 – Adquisición de UPS para Servidor" – ID N° 432.985 al oferente, GC Ingenieria SRL con RUC N° 80112221-0, considerando que cumple con todos los requerimientos documentales de participación y lo solicitado en el PCB, además de entre las ofertas presentadas, ser la de menor precio, por el monto de Gs 6.940.719 (guaraníes seis millones novecientos cuarenta mil setecientos diez y nueve) – IVA INCLUIDO, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato es abierto, con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Atentamente

Ing. Gustavo Galleano

Econ. Adm. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Flavio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN